

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO**RESOLUCIÓN Nº 6****ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO****ASUNTO:****ACUERDO DE VOTACIONES**

Siendo las 22 horas del día 23 de septiembre . de 2026, y de forma telemática se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Lucha del Garrote Canario

Una vez admitidas y excluidas definitivamente por esta Junta Electoral las candidaturas a miembros de la Asamblea General de la Federación, se ACUERDA:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber menor número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife

2º.- Estamento de Deportistas:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife

3º.- Estamento de Jueces-Árbitros:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife

4º.- Estamento de Técnicos-Entrenadores:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife

En Canarias a 23 de septiembre de 2026.-

Fdo.:

Fdo.:

Presidente/a de la Junta Electoral
D/Dª.....

Secretario/a de la Junta Electoral
D/Dª.....